

NORMATIVA PROVISIONAL DIVER-RÍTMICA – TEMPORADA 2016/17

1. ORGANIZACIÓN

1.1. Los encuentros de **Diver-Rítmica** incluidos en el programa de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife serán organizados por el **Cabildo de Tenerife** conjuntamente con la **Federación Insular de Gimnasia de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de gimnasia de la Isla de Tenerife.

A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición se realizará a través de **dos coordinadoras federativas** bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizará de acuerdo a las **siguientes categorías**:

CATEGORÍAS	AÑOS DE NACIMIENTO
Nivel MINI	2010 - 09 - 08 - 07
Nivel MEDIO	2007 - 06 - 05 - 04
Nivel SUPERIOR	2004 - 03 - 02 - 01 - 00 - 99

2.3 Los/as gimnastas nacidos/as en los **años comunes** (2007, 2004) podrán elegir una de las dos categorías.

2.4 Los equipos y deportistas que deseen participar en los encuentros Diver-Rítmica de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar la correspondiente **Hoja de Inscripción** que encontrarán en la web www.deportestenerife.com y remitirlo por email a inscripcionesgimnasia.tenerife@gmail.com antes de la correspondiente fecha límite, indicando en el Asunto la modalidad de Diver-Rítmica.

2.5. La **fecha límite** para la realización de las inscripciones es el **31 de marzo de 2017**.

2.6. Cualquier **modificación en las inscripciones** posterior a la fecha límite se deberá comunicar por correo electrónico a inscripcionesgimnasia.tenerife@gmail.com con dos semanas de antelación.

2.7. Excepcionalmente y siempre que el Comité Organizador lo apruebe, se permitirá la inscripción de nuevos/as participantes durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad a las 12:00 horas del lunes previo a la concentración.

2.8. Cada grupo-equipo constará de un mínimo de 5 y un máximo de 8 gimnastas.

2.9. Todas las inscripciones deberán ser tuteladas por un/a entrenador/a de 3º Nivel. Aparte se pondrá el nombre del/a entrenadora/monitora encargado/a del conjunto/equipo.

2.10. En la temporada 2016/17 las inscripciones se adecuarán a las siguientes modalidades y categorías:

CATEGORÍA	GRUPO/EQUIPO
Nivel MINI	MANOS LIBRES y/o PELOTA
Nivel MEDIO	MANOS LIBRES y/o CUERDA
Nivel SUPERIOR	ARO

2.11. Se podrá participar en cada modalidad como máximo con UNA ACTUACIÓN por cada club, escuela o colegio, siendo 5 el máximo de equipos participantes por Entidad.

3. NORMATIVA

3.1. No podrán participar en estos encuentros los/as gimnastas participantes en los XXX Juegos Cabildo de Tenerife o en cualquier competición oficial de la Federación, en esta misma temporada 2016/17.

3.2. Está destinado exclusivamente a **grupos-equipos** de entre 5 y 8 componentes cada uno.

3.3. Se realizarán **coreografías libres**. Se deberá respetar la estética y buena ejecución de los movimientos propios de la Gimnasia Rítmica y se evitarán elementos de excesivo riesgo para los/as deportistas, así como la prohibición de elementos no permitidos en esta disciplina deportiva, tratando de ajustar las coreografías a las propias de este deporte.

3.4. Las **músicas** se permitirán con letra. El tiempo de duración de las músicas será de:

- 1`45`` a 2` para las categorías Mini
- 2`15`` a 2`30`` para las categorías Media y Superior

3.5. La **vestimenta** será igual para todos/as los/as componentes de un mismo equipo/grupo, pudiendo ser maillot propio de rítmica o ropa deportiva, respetando la igualdad entre los miembros de un mismo grupo/equipo.

4. DOCUMENTACIÓN

4.1. Para participar en los encuentros de Diver-Rítmica de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife será necesario que todos/as los/as deportistas estén inscritos/as con anterioridad a la fecha establecida.

4.2. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo** a los/as participantes.

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

5.1. Los encuentros se programarán **los sábados**. En caso de ser muy numerosa la participación para esta única Jornada podría celebrarse un segundo encuentro el **domingo** de ese mismo fin de semana.



5.2. Los clubes, escuelas o colegios que quieran organizar algún encuentro deberán hacer llegar sus solicitudes a gimnasia.tenerife@gmail.com, donde se estudiarán conjuntamente con el Cabildo de Tenerife.

6. JUECES/JUEZAS

6.1. Será designado un/a Juez/a Responsable por la Organización que coordinará la mesa de jueces/juezas y será la persona encargada de pautar las exigencias a tener en cuenta en las valoraciones.

6.2. Se designarán dos jueces/juezas titulados/as que serán los/as responsables de dar las valoraciones a las diferentes actuaciones, basándose especialmente en destacar y premiar a todos y cada uno de los grupos/equipos por sus cualidades técnicas, artísticas etc.

7. EXHIBICIONES

7.1. A la vista de las solicitudes presentadas a la Federación antes del lunes previo a la concentración, la Organización **podrá estudiar** la posibilidad de introducir actuaciones de otras escuelas / clubes en los descansos, siempre y cuando no afecte al normal desarrollo de la Jornada de competición y menos aún a la preparación de los/as participantes protagonistas de la sede en zonas de calentamiento, tapices principales etc.

8. RECLAMACIONES

8.1. Las Reclamaciones se efectuarán por escrito antes de las 48 horas hábiles posteriores a la celebración, directamente a la Federación Insular de Gimnasia por correo electrónico gimnasia.tenerife@gmail.com quien las resolverá **en primera instancia**.

En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución, se podrá dirigir **en segunda y última instancia** al Comité Organizador de los Juegos Cabildo de Tenerife.

9. PREMIOS Y TROFEOS

9.1. Los/as participantes **en los encuentros** se harán merecedores/as de:

9.1.1. Diploma para todos/as los/as participantes.

9.1.2. Mención especial para cada uno de los grupos-equipos participantes de su cualidad más destacada en función del acuerdo llegado entre los/as jueces/juezas.

10. TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su correspondiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. Cuando ello no fuera posible, se estudiará directamente cada caso.

10.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

10.3. El o la delegado/a o entrenador/a del equipo será **responsable** en todo momento de los/as integrantes de su equipo, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.4. Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en cinco el mínimo para fijar un punto/parada en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

10.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las plazas solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.

10.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.

10.7. Se establece un margen de espera del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta. Si así ocurriese la Organización estudiará la situación, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.

10.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.